1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia y en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar La Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E., debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica.

La ley 1751 de 2015 o ley estatutaria en salud tiene por objetivo "garantizar el derecho a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección". Fue promulgada como un nuevo contrato social entre el Estado y la sociedad, constituye una oportunidad para reorientar las prioridades del Sistema, así como su operación hacia el beneficio del ciudadano y su ámbito de aplicación, está dirigidos a todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud.

La Ley Estatutaria hizo un giro esencial cuando reconoció a la salud su carácter de derecho social fundamental, adoptando un enfoque colectivo de la salud presente tanto en las acciones de promoción y prevención para todas las personas, como en las obligaciones del estado, además la mencionada ley estableció que el gobierno nacional debía adoptar las políticas necesarias para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades y la integralidad en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de todos y cada uno de los habitantes del territorio colombiano; en razón a este mandato legal el gobierno nacional a través del ministerio de salud y protección social expidió la Política de Atención Integral en Salud (Política PAIS), cuyo objeto es orientar el Sistema hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población mediante la regulación de las condiciones de intervención de los agentes hacia el "acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud", para así garantizar el derecho a la salud, de acuerdo a lo reglamentado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015. Uno de los elementos fundamentales de la política PAIS es la Gestión Integral del Riesgo en Salud – GIRS, estrategia transversal de la Política de Atención Integral en Salud, que se fundamenta en la articulación e interacción de los agentes del sistema de salud y otros sectores para identificar, evaluar, medir, intervenir (desde la prevención hasta la paliación) y llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de los riesgos para la salud de las personas, familias y comunidades, orientada al logro de resultados en salud y al bienestar de la población. En los prestadores de servicios de salud, la GIRS se concreta en la orientación de su modelo de prestación de servicios hacia la gestión de los riesgos en salud de la población de su territorio y los diferentes contratos con entidades territoriales (planes de salud pública de intervenciones colectivas PIC) o EPS (protección específica y detección temprana) e integrar la gestión de los riesgos individuales y colectivos en salud.

La Empresa Social del estado Centro 1 ESE, requiere la contratación por prestación de servicios de una persona natural, profesional salud, con experiencia en programas en salud pública con

enfoque de atención primaria en salud, que fortalezca y promueva la gestión de las actividades de vigilancia en salud pública y el programa ampliado de vacunación, integrando los acciones de notificación de las eventos de interés en salud pública y de los principales eventos que afectan la salud colectiva, así como supervisar la gestión de las estadísticas vitales en los puntos de atención, Piendamó, Cajibio, Morales y Silvia de la ESE CENTRO 1.

La contratación de dicho profesional está incluida en el plan anual de adquisiciones de la ESE Centro 1.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA GESTIONAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE SALUD PÚBLICA, LA GESTIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS VITALES, EL DESEMPEÑO DEL PAI.

Macroproceso:	Estratégico
Proceso:	Gestión del riesgo en salud
Subproceso:	Salud pública
Perfil:	Persona natural profesional en salud, con capacidad para ejecutar, fortalecer y promover la gestión de las actividades de vigilancia en salud pública y el programa ampliado de vacunación, integrando las acciones de notificación de las eventos de interés en salud pública y de los principales eventos que afectan la salud colectiva, con capacidad de fortalecer los programas de protección específica, detección temprana, e implementación progresiva del modelo de acción integral territorial y las rutas de atención integral (RIAS) en los puntos de atención, Piendamó, Cajibío, Morales y Silvia de la ESE CENTRO 1..
Objetivo:	Contribuir en el fortalecimiento del proceso de integración de las actividades e intervenciones en salud individual, colectiva y la vigilancia en salud pública de los principales eventos que afectan la salud colectiva.
Competencias Generales:	• Conocimiento teórico acerca de la gestión proyectual • Capacidad resolutiva de conflictos y de situaciones imprevistas • Liderazgo y capacidad de trabajo en equipo • Comunicación interpersonal efectiva • Capacidad directiva • Flexibilidad ante los cambios • Compromiso y responsabilidad con la tarea desarrollada • Mejoramiento y capacitación profesional continuos • Organización y estructuración laboral • Habilidades sociales
Competencias	1. Profesional en áreas de la salud, con especialización en

Específicas:	auditoria y garantía de la calidad en salud, con énfasis en epidemiologia y/o salud pública y con especialización en administración en salud. 2. Experiencia en áreas asistenciales (mínimo de 3 años) y/o administrativa (mínimo 1 año) 3. Con capacidad para ejecutar, fortalecer y promover las actividades de vigilancia en salud pública en lo relacionado con los eventos de interés en salud pública, su notificación y el registro a través de las estadísticas vitales y coordinar su interacción con el modelo de atención integral territorial (MAITE) y la implementación de las rutas de atención integral (RIAS)

2.2. Obligaciones del contratista

1) No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1. **2)** El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. **3)** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. **4)** Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato, durante la vigencia del mismo. **5)** Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. 6)Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.**7).** Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con la normatividad vigente. **8)** Será responsabilidad del contratista, según ley 594 de 2000, circular 002 de 2015, que a la hora de su reubicación, desvinculación, terminación del trabajo, elabore o firme el acta de entrega, diligencie el formato único de inventario (FUID), aplicando las tablas de retención documental, entregue además los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el "Archivo General de la Nación", sin que ello implique exoneración de responsabilidad en el evento de irregularidades"I **9**)El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II. **10)**Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD, además del archivo digital en WORD (editable) de las minutas y oficios proyectados **11)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.**12)** Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo. **13**) Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales **14)** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta

en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar. **15)** Todas las actividades y gestiones que se desarrollen mediante correo electrónico deberán ser ejecutadas empleando exclusivamente el institucional designado para tal fin, cuando aplique

Obligaciones específicas

1. Gestionar la Unidad Primaria Generadora de datos (UPGD) de la ESE Centro 1 y Asesorar a los puntos de atención en el manejo de SIVIGILA y en general de los eventos de interés en Salud Pública
2. Monitoreo de la situación de salud a través de la generación de informes de morbilidad, mortalidad, estadísticas vitales.
3. Obtener, consolidar y analizar la información para indicadores gerenciales, de resoluciones obligatorias para la presentación a la Secretaria de salud departamental y demás entes de control.
4. Supervisar la alimentación de SIVIGILA por parte de los puntos de atención, a través del seguimiento a la Notificación semanal, inmediata y superinmediata de Eventos de interés en salud pública.
5. Hacer el seguimiento a los casos que requieran la realización de unidades de análisis, según los requerimientos del Instituto Nacional de Salud.
6. Retroalimentación de la información pertinente a la coordinación de PEYDT, coordinación técnica en salud, gerencia de la ESE CENTRO 1 y a los puntos de atención
7. Orientar la búsqueda activa institucional (BAI) en las unidades de atención.
8. Asistir a reuniones convocadas por los municipios y departamento relacionados con los programas de interés en salud pública.
9. Analizar la información obtenida del consolidado de ejecuciones y el porcentaje de cumplimiento de cada una de las actividades del programa ampliado de inmunizaciones (PAI)
10. Hacer seguimiento a los planes de mejoramiento para cerrar brechas en temas relacionados con Vigilancia epidemiológica y PAI
11. Tomar decisiones y llevar a cabo acciones y/o estrategias para la implementación continua de los procesos relacionados con la salud pública.
12. Coordinar la participación de los profesionales de los puntos de atención, que sean convocados, a las reuniones o acciones de capacitación impulsadas por los entes territoriales o las EAPB.
13. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la E.S.E. CENTRO 1.

2.3. Obligaciones del contratante

1) Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato.
2) Cancelar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación de la factura, planillas de seguridad social y el informe de supervisión.
3) Facilitar al contratista toda la información y recursos necesarios con el fin de que el

contratista ejecute el objeto del contrato.
4) Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Según los establecido en el acuerdo 012 del 05 de diciembre de 2024 mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E Centro 1, la modalidad de selección del contratista, es la Contratación Directa. Así mismo lo dispone el artículo 18 de la Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación de la entidad

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como fundamento Jurídico establecido para la modalidad de selección del contratista se aplica lo estipulado en el Art. 10.2.1 del Acuerdo No 012 del 05 de diciembre de 2024 - Estatuto de Contratación, donde se establece la contratación directa como modalidad de selección para los contratos a celebrar cuya cuantía no supere los 250 S.M.L.M.V. Así mismo el artículo 18 de la Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación de la entidad establece la modalidad de selección de Contratación Directa en la cual se debe elaborar los estudios previos de la necesidad que se pretende satisfacer y solicita una propuesta cuando se trate de contratos de prestación de servicios.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato a suscribirse es la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS. M/DA C/TE ($14.467.410,00).

FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribirse se pagará en cuotas mensuales por valor de cuatro millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos setenta pesos ($4.822.470,00), cada una o proporcional al tiempo efectivamente ejecutado en el periodo correspondiente, previa presentación de la afiliación y pago al sistema general de seguridad social en salud (Salud, ARL y pensión), Informe de Supervisión suscrito por quien ejerce el control y vigilancia del contrato a suscribirse y el lleno de los requisitos legales y fiscales, . lo anterior deberá radicarse en la entidad dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio y ser cargado en la plataforma Secop II en los documentos de ejecución del contrato. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E. CENTRO 1

6. PLAZO DE EJECUCION

El término de duración del contrato a suscribirse será hasta el 30 de diciembre 2026,contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo de Profesional – coordinador técnico en salud O quien designe el Gerente de la E.S.E Centro 1.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Debido a que la contratación se realizará por medio de contratación directa, no hay criterios para la selección, sin embargo, el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

- Presentación de la propuesta firmada por el proponente, de forma clara, legible e indicando su nombre y número de identidad.
- Descripción del valor de la propuesta técnica, en pesos colombianos.
- Que el valor ofrecido este acorde a la posibilidad de pago por parte de la ESE CENTRO 1.
- Idoneidad profesional, la capacidad técnica y experiencia de la persona natural o jurídica para la prestación del servicio contratado.
- Fotocopia del documento de identidad
- Fotocopia del Rut actualizado
- Hoja de vida en formato único de la Función Pública para persona natural, firmada y con soportes
- Fotocopia de antecedentes judicial, disciplinario, y fiscal vigente de persona natural y antecedentes sexuales contra menores
- Certificado de antecedentes medidas correctivas, registro de deudores morosos REDAM.
- Autorización de tratamiento de datos personales.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Formato de bienes y rentas de la Función Publica
- Certificado Bancario
- Certificado Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción
- Certificado de examen pre-ocupacional
- Certificado de salud y pensión.
- Certificado de SARLAF.
- Pantallazo usuario Secop II.
- Experiencia en áreas asistenciales (mínimo de 3 años) y/o administrativa (mínimo 1 año)
-

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Los riesgos que pueden surgir en la ejecución del contrato son los siguientes:

Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Revisar el cumplimiento de las obligaciones en las condiciones pactadas
Falta de calidad de los servicios prestados	Verificar que el contratista cumpla con los estándares de calidad exigidos por la ESE Centro 1
Falta de oportunidad en la prestación del servicio	Verificar que el contratista cumpla con los estándares de oportunidad exigidos por la ESE Centro 1

10. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Conforme a lo establecido en el artículo 12.5 del estatuto de contratación de la ESE Centro 1, aprobado mediante número 012 del 2024, el cual establece que los contratos que no supere los 10 SMLMV, no obligan la constitución de garantía; y el análisis de riesgo y forma de mitigar realizado en los estudios previos, no se hace obligatorio, ni necesario la constitución de garantías.

Piendamó, 16 OCT 2026

NOMBRE – CARGO DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO	FIRMA DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO
Ramiro Antonio Navia Díaz - Gerente	
NOMBRE – CARGO DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD	**FIRMA DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD**
Ricardo Alonso Chará – Coordinador técnico en sc	
ASESORA JURIDICO	**FIRMA**
Marisol Urrutia – Asesora Jurica	